

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 2019 00051 00
Sustanciación: 921*

Se agrega al expediente el despacho comisorio número treinta y uno (31) de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), debidamente diligenciado por la por la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Convivencia.

En firme este proveído, permanézcase el expediente en la secretaria por el término de veinte (20) días, conforme a lo establecido en el numeral octavo (8º) del artículo 597 del C.G.P.

Por otra parte, como quiera que no fue posible ubicar a la curadora ad-litem de la ejecutada Claudia Patricia León León, se designa como nuevo curador ad-litem de la accionada al profesional del derecho CARLOS OLMEDO ZULUAGA LÓPEZ, quien puede ser localizado en la carrera 18 No. 22-12, oficina 110, de Armenia Quindío, el celular 314-6975397.

Email: olmedozuluaga@hotmail.com

Se ordena notificar al citado profesional del derecho conforme a lo señalado en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que dicho cargo es de forzosa aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, para lo cual, se deberá remitir al correo electrónico del abogado nombrado la respectiva notificación, con la advertencia que si pasados 5 días de recibida la comunicación se tendrá por aceptado el cargo y en consecuencia se le enviará el expediente digital y empezarán a correr los términos de ley para que actúe en representación del extremo al que representará, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 96
Fecha de notificación por estado 10/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61b1fa555719fcc4b82a01137384cd0bf6419564cb4bc00fc350f3979b9dd7c**
Documento generado en 09/09/2020 01:10:33 p.m.